En la villa de cara vaca en la sala del ayunta mi de
lla en diez y seis dias del mes de octubre año de mill
y quinientos y setenta y unos. se juntaron los yll.es
señores cara vaca a proveer lo que conbiene al serbicio
de su mag.t y bien desta villa y republica que son los
que de yuso pareceran firmados sus nonbres y lo
que se ordenaron y proveyeron es lo siguiente.

Lo primero se platico sobre el proveyr mi del pan cozido
como y de que manera se proveera esta villa por que has
ta aora hancho pan particulares el presente ayne
ce si dad y conbiene se provea. acordese que haga el
posito a quatro mrs la libra de pan cozido y que
otra persona particular no lo haga por ninguna
manera so pena de mill mrs por cada hanega que
desoziere la tercia parte para el juez que lo exe
cutare y la otra tercia parte para denunciador y
la otra tercia parte para la yglesia y posito.

Otrosi su señoria mando que se haga cala y cata
en esta villa y campos del pan que los vezinos tienen
para que visto ca berigua do se les dexe lo necesario
y lo demas se tome para el posito pan gandoselo de
contado vista la necesidad que esta villa tiene y co
mo en las comarcas al presente no se halla.

Otrosi su señoria mandaron que para que con mas brele
dad se haga vayan por los campos los señores ju.
demorales y gonça lo muñoz regidores y para ello
lleben es ju.o y alguazil si fuere necesario y no
braron por alguazil a miguel de fuentes.

Platico se sobre una peticion que presento barto lo
me garcia procurador sindico en que pide se corten
las cajas cas por alto para ramonear para sus ten
to de los ganados de cura que es del tenor siguiente.

Yll.es señores barto lome garcia procurador sin
dico desta villa de cara vaca digo que este pre
sente año ay muchas y muy buenas crias
de ganados cabrios en el termino de la dicha
villa de v.os desta y el año es muy trabajoso